

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN DADO EN LEASING
Radicado	05001-40-03-016-2019-00926-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	ÁVILA PROYECTOS S.A.S
Asunto	ACEDE A LO SOLICITADO Y EXPIDE DESPACHO COMISORIO

De conformidad con el memorial que antecede en el cual la parte demandante solicita la expedición de un despacho comisorio para realizar la diligencia de entrega del bien objeto de litigio dado que no se realizó su entrega voluntaria por parte del demandado, por ser procedente, el juzgado accede a lo solicitado y, en consecuencia, ordena expedir y remitir el despacho comisorio respectivo atendiendo la entrega indicada en la sentencia proferida dentro de este proceso.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO
SANCHEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 05 </u></p> <p>Hoy <u> 19 DE ENERO DE 2021 </u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd3b35994bc18335f91246579211aa2943880b3c5c1fb4be6d1c71917fe1
9658**

Documento generado en 16/01/2021 04:09:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>